



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL OCHO. (ACTA PLENO 30-MAYO-2.008).

En Arboleas, a las trece horas y quince horas, del día treinta de Mayo de dos mil ocho, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente.

Asistieron los señores Concejales que se relacionan a continuación, de los grupos políticos que se indican, excepto los señalados como NO asistentes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	ASISTENCIA
Alcalde-Presidente	Don Francisco Pérez Miras	P.S.O.E.	NO
Teniente Alcalde	Don Ginés García Gómez	P.S.O.E.	SI
Concejala	Doña Juana Alarcón Molina	P.S.O.E.	SI
Teniente Alcalde	Don Ángel Jesús García Martínez	P.S.O.E.	SI
Teniente Alcalde	Don Antonio Jesús Gallegos Muñoz	P.S.O.E.	SI
Concejal	Don Antonio Galera Águila	P.S.O.E.	SI
Concejala	Doña María Dolores Rodríguez Gallegos	P.S.A.	SI
Concejal	Don Cristóbal García Granados	P.S.A.	SI
Concejal	Don Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos	P.S.A.	SI
Concejal	Don Jesús María Mellado García	P.P.	SI
Concejal	Don Lorenzo Rodríguez Martínez	P.A.	SI

SECRETARIO: Don Fernando García Benito. Secretario de la Corporación.

La Sesión fue presidida por el Sr. Alcalde en funciones, Don Ángel Jesús García Martínez y asistida por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Fernando García Benito.

Declarada abierta y pública la Sesión por orden de la Presidencia, se trataron los asuntos que se describen, respecto de los cuáles se tomaron los acuerdos que se consignan.

PUNTO PRIMERO.- VOTACIÓN SOBRE URGENCIA DE LA SESIÓN.---

Por el Sr. Alcalde en funciones se pone de manifiesto al resto de los Sres. Concejales asistentes a la sesión de Ayuntamiento Pleno que se debería proceder a la votación sobre la urgencia de la convocatoria del mismo.

Así, menciona que dicha convocatoria urgente se debe, básicamente a que existen una serie de acuerdos que es necesario adoptarlos a la mayor brevedad posible, siendo sobre todo para adoptar el acuerdos sobre la subvención de infraestructuras agrarias, acuerdos sobre aprobación definitiva de beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica, y los acuerdos sobre modificación del Pacto de Personal Funcionario.

El Concejala del Grupo municipal del P.S.A. D. Cristóbal García Granados manifiesta que no está de acuerdo con la hora de la convocatoria de la presente sesión puesto que su grupo tiene obligaciones laborales que atender a esa hora y manifiesta que “ellos no viven del Ayuntamiento”.

Así, los Concejales D. Jesús María Mellado García y D. Lorenzo Rodríguez Martínez, de los Grupos municipales del P.P. y del P.A., respectivamente, también se indica que no están de acuerdo con la hora de la convocatoria de la presente sesión de Ayuntamiento Pleno.



En este sentido, y tras la deliberación correspondiente, se pasa a votación la urgencia de la sesión, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos en contra: Cuatro (4), coincidentes con los tres (3) Concejales del P.S.A., y un (1) Concejales del P.P.
- Abstenciones: Dos (2), correspondientes a un (1) Concejales del P.A., y computándose como tal la no asistencia del Concejales D. Francisco Pérez Miras (P.S.O.E).
- Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los Concejales del P.S.O.E.,

En este sentido, y según lo señalado en la legislación vigente al respecto, la aprobación de la urgencia de la presente sesión de fecha de 30 de Mayo de 2.008 se produce por mayoría simple, todo ello por haber mayor número de votos a favor que en contra.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.---

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.1 del R.O.F. (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre) el Sr. Alcalde en funciones pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta pendiente de aprobación, que es el la de la sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha de 17 de Abril de 2.008.

En este sentido, el Concejales D. Jesús María Mellado García se indica que existe un error en dicha acta de fecha de 17 de Abril de 2.008, ya que en la página 13 de la misma se señala un comentario que se le atribuye al Concejales D. Cristóbal García Granados, cuando quien lo dijo fue él. Así, dicho comentario señala expresamente ""viendo lo que está sucediendo, duda mucho que al final de esta legislatura no haya nadie que haya ido en las listas electorales del P.S.O.E. que no esté trabajando en este ayuntamiento.""

Así, por el Sr. Alcalde en funciones se señala que se tendrá en cuenta.

La Concejales D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos señala que se deberían grabar las sesiones de Ayuntamiento Pleno para tener constancia de lo ocurrido realmente en las mismas. Y menciona asimismo que en relación con el Acta de la sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha de 17 de Abril de 2.008 en el punto quinto sobre los acuerdos adoptados en relación con la puesta a disposición de terrenos para construcción de Centro Médico, su grupo mencionó que estaba de acuerdo en la construcción del mismo, pero no estaba de acuerdo en la ubicación escogida para el mismo, y esto no se refleja en el Acta.

A todo lo cual el Sr. Alcalde en funciones, D. Ángel Jesús García Martínez, le explica que cuando se presenta un punto para ser debatido y aprobado una sesión de Ayuntamiento Pleno se debe votar completo, siendo "a favor, en contra o abstención", y que no se puede votar diciendo que sólo está a favor de una parte del mismo.

El Concejales D. Cristóbal García Granados señala que en el Acta de la sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha de 17 de Abril de 2.008, en su página 16 él preguntó sobre negocios o empresas de la parte norte y la parte sur del Polígono Industrial Los Llanos de esta localidad, y plantea que lo que él hizo fue presentar una interrogación. Y después indica que él preguntó posteriormente ¿Han hecho cesiones, Estudio de Detalle o han puesto los servicios? Asimismo, indica que todo eso se ha solicitado en la parte sur del Polígono Industrial Los Llanos.



La Concejala D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos plantea al Sr. Alcalde en funciones que todos los concejales de esta corporación son políticos, y son los que deben debatir sobre los asuntos planteados en cada sesión de Ayuntamiento Pleno. Así, menciona que el Sr. Secretario del Ayuntamiento “se extralimita” y no debe intervenir en las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno. Así, propone al Sr. Alcalde en funciones que le indique el Sr. Secretario que asiste a las sesiones del Ayuntamiento Pleno “sólo para asesorar y para tomar nota”.

Así, el Acta de fecha de 17 de Abril de 2.008, con la modificación propuesta por el Concejala D. Jesús María Mellado García, es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- A) Votos a favor: Cinco (5), coincidentes con los cinco (5) Concejales del P.S.O.E..
- B) Votos en contra: Cinco (5) coincidentes con los tres (3) Concejales del P.S.A., un Concejala del P.P., y un Concejala del P.A.
- C) Abstenciones: Una (1) abstención, computándose como tal la no asistencia del Concejala D. Francisco Pérez Miras (P.S.O.E).

Por tanto, votación de dicha Acta antes indicada obtiene el resultado de igual número de votos a favor que en contra.

Acto seguido, y tal como establece la legislación vigente al respecto se produce una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado.

En este sentido, y según lo señalado en la legislación vigente al respecto, la aprobación del Acta de la Sesión de fecha de 17 de Abril de 2.008 se produce por mayoría simple, todo ello por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.

PUNTO TERCERO.- ACUERDOS SOBRE SUBVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.---

Por el Sr. Alcalde en funciones se menciona que este Ayuntamiento de Arboleas debe adoptar una serie de acuerdos en relación con unos caminos rurales que se van a ejecutar en el municipio. Así, explica todo el expediente, y se indica que la obra se denomina “PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE ARBOLEAS (ALMERÍA). CAMINO CASABLANCA- TAHULLAS, LA PARRICA, CAMINO SIERRA DE LA MURTA”, y que tiene un presupuesto base de licitación por importe de 166.841,00 € (Ciento sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y un Euros). Asimismo también menciona que este Ayuntamiento de Arboleas ha solicitado una subvención para realizar esta infraestructura para acogerse a la convocatoria de 2.008, todo ello al amparo de la Resolución de 29 de Enero de 2.008, B.O.J.A. Nº 27 de 07-Febrero-2.008, de ayudas a las infraestructuras agrarias reguladas por la Orden de 24 de abril de 2.007, modificada por la Orden de 27 de diciembre de 2.007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las mismas.

En este sentido, por el Sr. Alcalde en funciones se propone que el Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de ayuda de dicha obra de infraestructura agraria.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de mejora de caminos rurales para el acondicionamiento de caminos en esta localidad, cuya denominación es “PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE ARBOLEAS (ALMERÍA). CAMINO CASABLANCA- TAHULLAS, LA PARRICA, CAMINO SIERRA DE LA MURTA”, y que tiene un presupuesto base de licitación por importe de 166.841,00 € (Ciento sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y un Euros).

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Pérez Miras o representante de la Entidad Local que le sustituya, para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde, D. Francisco Pérez Miras o representante de la Entidad Local que le sustituya, para la ejecución del presente acuerdo, formalizando e interviniendo cuantos documentos y actos se precisen.



QUINTO: Aprobar el compromiso de aportar la parte no subvencionable del presupuesto que se apruebe.

La aprobación del presente proyecto implica la concesión de licencia para obras y movimiento de tierras.

SEXTO: Aprobar la concesión de la licencia de obras para dicha actuación.

SEPTIMO: Acordar el sistema de ejecución de las obras que es el siguiente: por administración usando como medio propio instrumental la Empresa de Gestión de Medioambiental, Sociedad Anónima (E.G.M.A.S.A.).

OCTAVO: Aprobar el mantenimiento de las inversiones en el patrimonio de la Entidad durante al menos quince (15) años.

NOVENO: Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Delegación Provincial de Agricultura, de la Junta de Andalucía.

En este sentido, y tras deliberar al respecto, se produce la votación sobre los acuerdos antes propuestos obteniéndose el siguiente resultado:

A) Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los Concejales del P.S.O.E. asistentes al Pleno Corporativo:

B) Votos en contra: Uno (1), siendo del Concejale del P.P. D. Jesús María Mellado García, que manifiesta que vota en contra pues el Proyecto de la obra está incompleto, ya que falta un plano.

C) Abstenciones: Cuatro (4), correspondientes a los tres Concejales del P.S.A. y al Concejale del P.A.

Por tanto, la propuesta de Alcaldía antes indicada obtiene el resultado de igual número de votos a favor que en contra.

Acto seguido, y tal como establece la legislación vigente al respecto se produce una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado.

En este sentido, y según lo señalado en la legislación vigente al respecto, la propuesta de Alcaldía queda aprobada por Mayoría Simple, todo ello por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA BENEFICIARIOS PROGRAMA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.---

Por el Sr. Alcalde se señala que a este Municipio de Arboleas se le ha concedido la calificación de Municipio de Rehabilitación Autonómica, todo ello en virtud del expediente tramitado al efecto por esta Corporación Local.

Se explican todos los antecedentes de las actuaciones llevadas a cabo.

Se señala que existen al efecto los Informes elaborados, tanto por Servicios Sociales como por el Técnico en materia de urbanismo. Por tanto, se tienen en cuenta los Informes elaborados por la Trabajadora Social y por el Arquitecto para este Ayuntamiento.

Se explicitan asimismo de manera expresa la forma en la cual se ha aplicado el baremo para calificar provisionalmente todas las solicitudes presentadas.

Se señala que existe el respecto el pertinente Informe de Secretaría-Intervención.

Así, el Sr. Alcalde señala que en Sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha de 17 de Abril de 2.008 se llevó a cabo la selección provisional de los beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas.

Y que posteriormente se abrió un plazo de exposición pública de quince (15) días naturales para que los interesados pudiesen interponer las reclamaciones que estimasen oportunas. En este sentido, hay que hacer mención que no se han presentado reclamaciones en este Ayuntamiento.

En este sentido, y tras exponer todos extremos del acuerdo a los Sres. Concejales, por el Sr. Alcalde se señala que el Listado Definitivo de **BENEFICIARIOS** para el Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas son los siguientes:



Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	PORTA GARCIA, FRANCISCA	-0,3810
2	LOPEZ ROBLES, JUANA	-0,3300
3	GILABERT MOLINA, ISABEL	-0,3140
4	GOMEZ GOMEZ, ANA M ^a	-0,2110
5	PEREZ MARTINEZ, AGUEDA	-0,2000
6	CASTELLANOS ROBLES, ANGEL	-0,1800
7	BONILLO GILABERT, ANGELA	-0,1700
8	PERALTA PERALTA, ANA M ^a	-0,0810
9	PRADOS GALERA, ANTONIO	0,0400
10	RODRIGUEZ GARCÍA, HERMINIA	0,0670
11	DE HARO RODRIGUEZ, JOSEFA	0,0730
12	OLLER MARTOS, JUAN	0,0900
13	LOPEZ OLLER, ANTONIO	0,1220
14	JIMENEZ NAVARRO, DIEGO	0,1230
15	GARCIA MARTINEZ, GINES	0,1240
16	OLLER SAEZ, ANDRES	0,1335
17	PARDO TORRECILLAS, DOMINGO	0,1800
18	GARCIA MARTINEZ, MARTÍN	0,2034
19	INSLEY, NORAH	0,2200
20	PADILLA GARCÍA, FRANCISCO	0,2700
21	MENCHON VILAR, FRANCISCO	0,3300
22	BONILLO MOLINA, ROQUE	0,3350
23	GILABERT LOPEZ, JUAN PEDRO	0,3400
24	GARCIA PARRA, GINES	0,4400
25	GOMEZ GOMEZ, JOSE	0,5140
26	GRANERO MUÑOZ, ANTONIO	0,5540
27	GALLEGOS PARDO, DIEGO	0,5880
28	BONILLO BONILLO, CARMEN	0,5900
29	CAVALCANTI M. T. DOS SANTOS, LAVINIA	0,6110
30	TRUJILLO PEREZ, JOSE	0,6440
31	MUÑOZ GALERA, DAMASO	0,7160
32	MELLADO GARCIA, FAUSTINO	0,8300
33	LOPEZ ARANEGA, ANTONIO	1,1040
34	GRANERO PADILLA, JOSE	1,1400
35	CAPEL CORTES, LEOPOLDO	1,2000
36	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARCELO	1,3500
37	GONZALEZ GALLEGOS, ISABEL MARIA	1,4000
38	GONZALEZ LLAMAS, MARIA	1,5090
39	MELLADO PARRA, FRANCISCO	1,5500
40	BONILLO GALLEGOS, URSULA	1,7350
41	ALONSO BERNABÉ, JUAN PEDRO	1,7570
42	TORRECILLAS CORTES, JOSE	1,8050
43	SANCHEZ RAMOS, CRISTOBAL	2,0400
44	BONILLO RODRIGUEZ, BARTOLOME	2,0800
45	PEREZ FERNANDEZ, M ^a JOSE	2,1500
46	OLLER LOPEZ, MARTIN	2,2350
47	PINILLA MENCHON, TRINIDAD	2,3600
48	BONILLO SANCHEZ, JUAN	2,4500
49	GOMEZ BONILLO, MATEO	2,4700
50	LORENTE MORENO, CRISTOBAL	2,5150
51	MIRAS PORTA, JOSE	3,4460
52	RUIZ CANO, ANDRES	3,4770



NO EXISTIENDO PERSONAS EXCLUIDAS.

En este sentido, por el Sr. Alcalde en funciones se propone al Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

- a) Que se apruebe la relación de Beneficiarios antes señalada, todo ello de forma definitiva, para el Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas de este Municipio de Arboleas.
- b) Dar traslado del presente acuerdo, en unión de la documentación preceptiva, todo ello para su conocimiento y efectos, a la Delegación Provincial de Obras Públicas, de la Junta de Andalucía.

Así, y tras amplia deliberación por parte de los Sres. Concejales, se produce la votación de dicho acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

- 1º) Votos a favor: Seis (6), siendo los cinco (5) Concejales del P.S.O.E., y el Concejales del P.A.
- 2º) Votos en contra: Ninguno.
- 3º) Abstenciones: Cuatro (4), correspondientes a los tres (3) Concejales del P.S.A. y el Concejales del P.P.

El portavoz del Grupo del P.S.A., el Concejales D. Cristóbal García Granados, indica que la abstención de su grupo se hace en base a que consideran que se debería escoger a los beneficiarios del programa de rehabilitación autonómica de forma más objetiva e imparcial, ya que creen que hay personas que pueden tener una, dos o incluso más propiedades inmobiliarias en otros municipios y obtener esa ayuda en este municipio cuando no deberían obtenerla, a su juicio.

El Concejales del P.P. D. Jesús María Mellado García también quiere hacer constar expresamente que su abstención en este punto se debe a que cree que el baremo económico que regula la rehabilitación autonómica debería modificarse para que no haya errores, ya que cree que personas que tengan bienes inmuebles en otros municipios no deberían poder obtener esta ayuda.

Por tanto, la propuesta de la Alcaldía se aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA de los seis Concejales que han votado a favor, de los once Concejales que de Derecho integran esta Corporación Local.

PUNTO QUINTO.- ACUERDO SOBRE MODIFICACION PACTO FUNCIONARIOS.---

Por el Sr. Alcalde en funciones se señala que en el pacto de personal Funcionario de este Ayuntamiento fue suscrito en sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha de 11 de Enero de 2.008, todo ello en el punto séptimo (7º) de la misma.

Asimismo se hace constar que desde la Administración General del Estado, en concreto desde la Subdelegación del Gobierno en Almería se ha hecho a este Ayuntamiento un requerimiento para que se modifique el Pacto de Personal Funcionario. Así, dicho requerimiento llegó a este Ayuntamiento el día 13 de mayo de 2.008 y solicita la modificación de dicho pacto en el plazo máximo de un mes.

Se tienen en cuenta los Informes existentes emitidos por la Excm. Diputación Provincial de Almería, de una empresa de Abogados y Consultores externa que trabaja para el Ayuntamiento y el Informe del Secretario-Interventor emitido al respecto. En este sentido, y teniendo en cuenta los Informes antes señalado por los Sres. Concejales del Ayuntamiento Pleno se debate el Pacto de Personal Funcionario proponiendo las modificaciones que se estiman oportunas.



Así por el Sr. Alcalde en funciones se realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Que el Ayuntamiento Pleno aprueba de forma provisional la modificación del ACUERDO ECONÓMICO, SOCIAL Y SINDICAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS que se adoptó en sesión de fecha de 11 de enero de 2.008 con las siguientes MODIFICACIONES:

- A) Título: Se denominará ACUERDO ECONÓMICO, SOCIAL Y SINDICAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS.
- B) Artículos modificados o suprimidos:

Artículo 13.- VACACIONES

Con carácter general las vacaciones anuales retribuidas del personal serán, a elección del funcionario/a, de un mes natural o veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicio efectivo en cualquier administración pública y régimen jurídico laboral.

Se disfrutarán por los funcionarios de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente en períodos mínimos de quince días hábiles o cinco días hábiles, en caso excepcional. A estos efectos se considera como día hábil un día de trabajo efectivo.

Asimismo y a efectos de determinar el periodo computable para el cálculo de las vacaciones anuales, las ausencias del trabajo por motivos independientes de la voluntad del empleado público tales como enfermedad, accidente o maternidad, así como aquellas otras derivadas del disfrute de licencias recogidas en este pacto se computarán como servicios efectivos.

Artículo 18.- PREMIOS DE ANTIGUEDAD

Los funcionarios que cumplan o tengan cumplidos veinte años de servicio en el Ayuntamiento de Arboleas o en cualquier otra Administración Pública, serán premiados con una paga única en cuantía de 1000 € , y de 1500 € a los treinta años de servicio.

También se abonará éste premio a los funcionarios que cumplan dichas fechas en el año de su jubilación.

ESTE ARTÍCULO SE SUPRIME EN SU TOTALIDAD. POR TANTO, QUEDA EN BLANCO.

Artículo 21.- SEGURO DE VIDA, ACCIDENTE y DE RESPONSABILIDAD CIVIL,

El Ayuntamiento suscribirá una Póliza Colectiva concertada con una Compañía de Seguros que acoja a todo el personal afectado por este Pacto, o garantizará con recursos económicos propios los siguientes riesgos y capitales:

Invalidez derivada de Accidente de Trabajo o enfermedad. profesional según el grado

- 1.Incapacidad permanente parcial 9.015 euros
- 2.Incapacidad permanente total 18.030 euros
- 3.Invalidez Absoluta 36.060 euros
- 4.Gran Invalidez 60.101 euros
- 5.Fallecimiento 18.030 euros

Fallecimiento natural 6010 euros

Estos capitales se revalorizarán únicamente con el incremento que así se recoja por los Presupuestos Generales del Estado (P.G.E.).

Artículo 25.- FONDO DE PENSIONES

1. La Corporación conjuntamente con los representantes de los trabajadores y las secciones sindicales, gestionara con una Entidad Publica de Ahorro la contratación del correspondiente Fondo de Pensiones. El ámbito de aplicación será para todo el personal funcionario de este Ayuntamiento. El aporte mensual de la Corporación a dicho Plan será de 20 euros por funcionario, dejando abierta la posibilidad del aumento de dicho importe por parte del funcionario.

2. En todo caso, las aportaciones de la Corporación Local destinadas a financiar el Fondo de Pensiones no podrán superar el 0,5 % de la masa salarial”.

2º) Que se faculte al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Arboleas, lleve a cabo todos los trámites necesarios para la ultimación de dicho Convenio.

3º) Que se envíe a las Administraciones oportunas el mencionado Convenio para su posterior tramitación.

4º) El presente Convenio, si no sufre modificaciones ni alegaciones en la oportuna fase de exposición pública, será el definitivo, todo ello ni necesidad de nuevo acuerdo de Ayuntamiento Pleno al respecto.



Así, y tras amplia deliberación al respecto, se produce la votación sobre este punto obteniéndose el siguiente resultado:

- A) Votos en contra: Ninguno.
B) Abstenciones: Dos (2), coincidentes con un (1) Concejales del P.P. y computándose también como tal la no asistencia del Concejales D. Francisco Pérez Miras (P.S.O.E).
C) Votos a favor: Nueve (9), coincidentes con los cinco (5) Concejales del P.S.O.E., tres (3) Concejales del P.S.A. y un (1) Concejales del P.A.

Por tanto, el acuerdo antes propuesto por el Sr. Alcalde se aprueba por la Mayoría Absoluta de nueve de los Concejales, de los once que de Derecho integran esta Corporación Local.

Antes de finalizar la sesión, por parte del Sr. Alcalde en funciones se manifiesta que, en relación con las preguntas planteadas en tal sentido en sesión de Ayuntamiento de fecha de 17 de Abril de 2.008, desea hacer las siguientes ACLARACIONES:

1º) En relación con cuestión planteada acerca de una **solicitud de Licencia de Parcelación**, la cual fue a su vez concedida. Y posteriormente por parte de esta Entidad Local la misma fue revisada. Así, el 25 de junio de 2.007 se presentó una nueva solicitud de Licencia de Parcelación, y la misma no ha sido devuelta.

Así, el Alcalde en funciones señala lo siguiente:

El titular de dicha Licencia de Parcelación no ha solicitado en este Ayuntamiento la devolución de las tasas ingresadas, sino que solicitó que fuesen compensadas con la tasa nueva. Ya se han devuelto las tasas de la Licencia revisada. Se ha emitido la Licencia de Parcelación correcta. Y finalmente menciona que cree que éste no debería ser un asunto a tratar en sesión de Ayuntamiento Pleno.

2º) Relativo a **Estudio de Detalle del Polígono Industrial Los Llanos** que el mismo se podía haber resuelto con un Proyecto de Urbanización que se presentó en este Ayuntamiento hace dos años.

A todo lo cual el Sr. Alcalde en funciones indica que dicho Proyecto de Urbanización no puede tramitarse ya que así lo establecen las Normas Subsidiarias (NN.SS.) de este Municipio en sus artículos 4.5.5. apartado 2, y artículos 4.5.4.1., apartados a y b. Así, se lee textualmente el art. 4.5.5.2 que señala: "los proyectos de urbanización... en ningún caso modificarán ninguna de las previsiones del planeamiento ni contendrán determinaciones sobre ordenación..." (Y el artículo 4.5.4 señala "objeto del estudio de detalle: a) Establecer alineaciones...b) Reajustar alineaciones).

3º) Respecto a si este Ayuntamiento se ha conminado a ceder unos 10.000 metros cuadrados para poder conceder **Licencias de primera ocupación en el Polígono Industrial Los Llanos**, el Sr. Alcalde en funciones manifiesta lo siguiente:

- El Ayuntamiento no ha conminado a nadie a hacer esas cesiones. Así, se ofrecieron los interesados a presentar un preacuerdo en tal sentido.
- Y, además, al preacuerdo presentado no se le dio trámite, ni se registró, todo ello habida cuenta que no quedaba claro la propiedad de los terrenos afectados, ya que existe una demanda presentada por José García Pérez y familia contra la empresa CYPESUR y otros relativo a la propiedad de los mismos.

4º) En relación si por parte del Ayuntamiento se van a adoptar **medidas para afrontar la crisis** que existe y si se va a favorecer el establecimiento de nuevas empresas, el Sr. Alcalde en funciones indica lo siguiente:

Sí se van a adoptar medidas para afrontar la crisis y se va a favorecer el asentamiento de nuevas empresas, con medidas como las siguientes:

- Se va a facilitar el empleo y se va a intentar diversificar los sectores económicos, para que todo no dependa únicamente de la construcción.
- Se va a ampliar el Suelo Industrial (suelo terciario) que no computa a su vez para la elaboración del futuro P.G.O.U.
- Y se va a poner en marcha en el año próximo una Escuela Taller.

Menciona asimismo el Sr. Alcalde en funciones que este Ayuntamiento no es responsable de la crisis mundial que actualmente existe, aunque sí un poco de la escasa formación de algunos de nuestros empresarios.

5º) Respecto a la pregunta de si se tiene conocimiento de que a la misma gente que les piden 10.000 metros cuadrados de cesiones a cambio de concederles la Licencia de 1ª Ocupación en el Polígono Industrial Los Llanos ya han pagado **tasas de cesiones**, el Sr. Alcalde en funciones indica lo siguiente:

- Vuelve a repetir que este Ayuntamiento no ha solicitado la cesión ningún metro cuadrado a nadie, ya que lo han ofrecido ellos de forma voluntaria.
- Menciona que no han pagado cesiones por ninguna empresa.
- Y que se segregaron unos 4.500,00 metros cuadrados aproximadamente todo ello en bruto, y que las correspondientes cesiones se realizarán después.

6º) Respecto a la pregunta de "quién controla al **personal técnico de urbanismo** y si la entrada es libre a toda la gente", el Sr. Alcalde en funciones contesta lo siguiente:

- El control de personal técnico de urbanismo lo realiza él solo con su firma. Señala además que están establecidas las mismas condiciones que cuando se llevó a cabo con él un acuerdo (acuerdo de Ayuntamiento Pleno donde se le nombró) para prestación de servicios en el año 2001 o 2002, no lo sabe con exactitud. Y que se le abonaron incluso hasta las mismas cantidades por su trabajo desde que lo inició.
- El acceso al personal técnico de urbanismo es libre.
- Esto anterior, con excepción de cuando se trate de reuniones del equipo de gobierno para tratar temas urbanísticos, o por necesidades del trabajo, se puede restringir el acceso al público.

6º) Y en relación con una **serie de cuestiones** se responde lo siguiente:

a) En relación a quién controla si existen **viviendas** fuera de ordenación, se señala que en el vuelo que se hizo a finales del año 2.003 aparecen unas 130 viviendas y unas 50 parcelas. Indica que pueden existir unas 200 viviendas fuera de ordenación a fecha de hoy. Y que se estudiará en la Comisión de Urbanismo creada al efecto la salida más airosa.

b) A si nadie del equipo de gobierno controla el área de urbanismo, se señala que las actuaciones en materia de urbanismo se estudian y supervisan en la Junta de Gobierno.

c) Respecto a si existe un libro donde se anotan los Técnicos redactores y Directores de obras, el Sr. Alcalde en funciones indica que no, y que tales datos constan en los Proyectos y los documentos emitidos, y en las modificaciones que comunican los Colegios Oficiales correspondientes.

d) En relación a cuánto tiempo hace desde que se adjudicó el proyecto de construcción de 45 V.P.O. en la zona del Rulador y por qué no se han iniciado las obras. El Sr. Alcalde en funciones indica lo siguiente:

- Dichas obras se adjudicaron en el mes de Julio de 2.006.
- El comienzo en las obras de V.P.O. de otras promociones ha sido aún más extenso en el tiempo.
- A ningún adjudicatario de construcción de V.P.O. en este municipio se les ha exigido un plazo mínimo de comienzo de las obras, y todo lo más, lo que se ha hecho ha sido poner un plazo mínimo de ejecución de las obras a partir de la Licencia concedida en tal sentido.

e) Y en relación con la pregunta de "Por qué se abandonó el Proyecto de 45 V.P.O. hecho por el Arquitecto D. Francisco Martínez Moreno", el Sr. Alcalde en funciones señala que se hizo así porque la empresa adjudicataria tenía su propio proyecto.

--- Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión de orden de la Presidencia en funciones a las quince horas y diez minutos, del día treinta (30) de Mayo de 2.008, de todo lo cual como Secretario Accidental, doy fe y certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO

Fdo. Ángel Jesús García Martínez.

Fdo. Fernando García Benito.